

Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
 Dialogante, negociador.
 Autocontrol, autoestima, autoimagen.
 Honestidad y sinceridad.
 Asumir compromisos y responsabilidades.
 Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
 Generar valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las unidades de atención al profesional.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado tercero, de la Resolución de 11 de junio de 2007 (BOJA núm. 127, de 28 de junio), por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Eméritos la valoración de los méritos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2005, de 28 de junio y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Eméritos, la Relación Provisional de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha Relación Provisional en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional, ordenada alfabéticamente, y con indicación de la puntuación obtenida por los concursantes en la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Eméritos.

Tercero. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5, 7.6 y 8 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA

núm. 123, de 22 de junio), y en la corrección de errores de la misma aprobada por Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas indicadas en los puntos b) y c) de la base 1.1 de la convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica Estética y Reparadora.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Nuclear.
- Neurocirugía.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Pediatría.
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de Concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 115 de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la